

INFORME DE EVALUACIÓN N° 12/2024

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conformado por la **Abg. Haydee Berlinda Pereira – Jueza Penal de Adolescencia**; la **C.P. Stella Bolaños Valmori – Administradora**, la **C.P. Graciela Dolores López Zaracho – Jefa de Sección de Presupuesto y Contabilidad** y la **Lic. María Liliana González Gamarra – Registradora de la Sección de Presupuesto y Contabilidad**, según Resolución del Consejo de Administración N° 01/2024 de fecha 29/01/2024, en base a lo establecido en el Artículo 52 y 54 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, procede a emitir el **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** de la Convocatoria que se identifica seguidamente:

1) DATOS DEL LLAMADO:

- a) ID : 441017
- b) N° DE PAC : 19
- c) Nombre el Llamado : **ADQUISICION DE CONSOLA DE AUDIO Y SWITCH DE RED - AD REFERENDUM**
- d) Modalidad : **MCN - MENOR CUANTIA NACIONAL**
- e) Plurianual : **NO**
- f) Fuente de Financiamiento : **536- 543. FF 30**
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria : **N° 1083 del 22/07/2024, monto Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) para el presente ejercicio fiscal año 2024.**
- h) Categoría : **EQUIPOS Y SUMINISTROS DE IMPRENTA FOTOGRAFICOS Y AUDIOVISUALES**
- i)
- j) Valor Global Estimado : **GS. 10.000.000**
- k) Forma de Adjudicación : **POR TOTAL**
- l) % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas : **5%**
- m) Tipo de Garantía : **GARANTIA BANCARIA, POLIZA, DECLARACIÓN JURADA CON CERTIFICACION DE FIRMA**
- n) Publicación : **En el SICP, en fecha 26/06/2.024**

2) PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA: Según Adenda N° 001 de fecha 18/07/2024, ha sido postergada la fecha de apertura, en razón que en la primera fecha no se ha recibido oferta alguna, dando así cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023, art. 55º.

En base al Acta de Apertura de fecha 01/08/2024, en la Oficina de la UOC – Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de la única oferta presentada, según el siguiente cuadro:

Nº	OFERENTE	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO
1	SDA PARAGUAY	80017709-6	Gs.7.528.000 (guaraníes siete millones quinientos veinte ocho mil)

3) OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: No ha habido observaciones de terceros.

4) ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL: En cumplimiento a lo establecido en el Art. 79 del Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen las compras públicas, se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Documentaciones	SDA PARAGUAY S.A.
Formulario Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada – 5% (cinco por ciento) C/ Certificación de Firmas – Res. DNCP N° 1230/2024; Garantía Bancaria, Póliza.	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES - PERSONAS JURIDICAS	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1799765
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1799765
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1799765
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1799765

La Oferta presentada por la EMPRESA **SDA PARAGUAY S.A. CUMPLE**, con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, su oferta es susceptible de seguir siendo analizada.

En referencia a la Resolución DNCP N° 3801/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO; el Comité de Evaluación ha procedido a confirmar a través del SICP la existencia de los documentos que figuran en estado “Activo e Histórico”, cumpliendo con dicha disposición.

5) **CAPACIDAD LEGAL:** Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar en la página web www.documentos.gov.py, si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el art. 19 de su Decreto Reglamentario y en base al siguiente análisis:

Nº	OFERENTE	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MIEMBROS	C. I. Nº
1	SDA PARAGUAY S.A.	Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos	3.385.010
		Federico Inocencio Frontanilla Riveros	524.067
		Esperanza Catalina Vallejos de Frontanilla	751.212
		Maria Emilia Frontanilla Vallejos	3.385.024

Documentaciones	SDA PARAGUAY S.A.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	CUMPLE
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Sin registro
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	Posee registro Nombre: Esperanza Catalina Vallejos de Frontanilla. Vínculo: Cargo Permanente. Institución: UNA

<p>Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso</p>	<p>POSEE REGISTRO</p>
<p>Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22</p>	<p>Posee Registro: Tipo de Sanción: Inhabilitación. Fecha inicio: 06/01/2018. Estado: Inhabilitación cumplida. Tipo de Sanción: Amonestación. Fecha inicio: 05/08/2014</p>



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que FEDERICO MANUEL RAUL FRONTANILLA VALLEJOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3385010, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 524087, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
524,087	-	NO SE REGISTRA	1	JUBILADO - ORDINARIA UNIVERSIDAD NACIONAL	-	0	Activo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ESPERANZA CATALINA VALLEJOS DE FRONTANILLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 751212, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
751,212	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,002	111	Inactivo
751,212	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,002	111	Inactivo
751,212	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,001	111	Inactivo
751,212	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,001	111	Inactivo
751,212	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,003	111	Inactivo
751,212	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,003	111	Inactivo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MARIA EMILIA FRONTANILLA VALLEJOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3385024, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
No registra datos							

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

No registra datos

"SDA PARAGUAY"

Proveedor Amonestado

El proveedor fue sancionado por la DNCP con una amonestación por una falta leve, esta sanción no le impide seguir contratando con el estado, pero queda registrada como un antecedente.

SDA PARAGUAY S.A.: Posee registro: Nombre: Esperanza Catalina Vallejos de Frontanilla. Vínculo: Cargo Permanente. Institución: UNA.; en el Registro de “ Sanciones a Proveedores ” del SICP, Posee Registro: Tipo de Sanción: Inhabilitación. Fecha inicio: 06/01/2018. Estado: Inhabilitación cumplida. Tipo de Sanción: Amonestación. Fecha inicio: 05/08/2014.

El Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si el Oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y del Artículo 21 de la Ley Nº 7051/22 “ DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS ”, conforme los datos que aparecen en el SINARH y del Ministerio de Economía y Finanzas – Secretaria de la Función Publican, posee registros y en el portal “ Sanciones a Proveedores ” del SICP de la DNCP, no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

- 6) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** De conformidad a la disposición contenida en el Art. 80 del Decreto Nº 2264/2024 que reglamenta la Ley Nº 7021/22 y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a la verificación de precio del Oferente **SDA PARAGUAY S.A.**; y el mismo no presenta errores aritméticos.
- 7) **MARGEN DE PREFERENCIA – LEY Nº 4558/11:** Dando cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona la Ley Nº 4558/2011 del 14/12/2011, “ Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas ” y que en art. 2º establece: “ Dispóngase que en los procesos de contrataciones públicas que realice el Estado Paraguayo, por vía de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional ”. Considerando la normativa citada, se menciona que el Oferente **SDA PARAGUAY S.A.**, no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo tanto, No Aplica.
- 8) **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:** Conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 454/2024, Artículo 4º CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, “ Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación 2.... ”; Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional ”; en tal sentido se analiza la planilla de precios del oferente de acuerdo al siguiente cuadro:

Oferente: SDA PARAGUAY S.A.							
Nº DE ÍTEM	COD. CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ATRIBUTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	% DE VARIACION
1	26111501-006	SWITCH DE 8 PUERTOS 10/100/1000 MB	UNIDAD	1	337.799	292.000	- 16
2	45111704-001	CONSOLA DE AUDIO	UNIDAD	1	2.225.550	1.688.000	- 32

Ha sido solicitada por nota N.C. Nº 061/2024 de fecha 08/08/2024, a la empresa SDA Paraguay S.A., la explicación detallada de la composición de precios ofertados, según correo remitido en fecha 08/08/2024, hora: 10:02 a.m.; a

la dirección: manuel@sda.com.py; habiendo respondido en tiempo y forma en fecha 09/08/2024, hora: 09:42 a.m. El detalle de lo solicitado se encuentra en el Anexo I del presente informe.

Fue enviado el desglose de precios recibido de la Empresa **SDA Paraguay S.A.**, al ámbito solicitante “Sección Informática”, por nota N.C. N° 064/2024 de fecha 09/08/2024, vía correo en fecha 09/08/2024, para que emita un informe técnico al respecto. En fecha 09/08/2024, se ha recepcionado el informe SSI N° 041/2024 de la Sección Informática, cuya parte sustancial refiere:

CONCLUSIÓN: La explicación detallada de la composición de los precios ofertados por la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** cumplen con lo solicitado en el PBC.

Además, informo que el precio del bien presentado por la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** del ítem 1 (292.000gs) y ítem 2 (1.688.000gs.) se encuentra en el rango de precio promedio de mercado.

El Comité analizó las respuestas y a continuación pasamos a fundamentar nuestro parecer: Consideramos que las justificaciones de costos para los ítems señalados son razonables y admisibles, atendiendo a que la estructura mínima de composición de precios (*costo del bien/servicio + flete + impuestos + seguros + gastos adm. + gastos financieros + utilidad*) se encuentra fundamentado y conforme a lo solicitado en el presente proceso licitatorio, atendiendo a la variación de los ítems N° 1 y 2, los mismos se encuentran por debajo del precio referencial; si bien, el ítem N° 1 se encuentra dentro del margen establecido por la normativa vigente en cambio el ítem N° 2, se encuentra fuera del margen, pero se considera que el producto no sufrirá variación de calidad, atendiendo al análisis de precio promedio actual del mercado, detallado en el Informe SSI N° 041/2024; por lo que se precios se consideran ACEPTABLES, y la oferta es susceptible de seguir siendo analizada.

- 9) **VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EETT SOLICITADAS:** La verificación del cumplimiento de las EETT, se encuentran en el Anexo I – Informe Técnico de Verificación de cumplimiento de EETT, del presente informe. Se ha remitido al Ámbito Solicitante (Sección de Informática) por Nota N° 065/2024 de fecha 09/08/2024, la solicitud del Informe Técnico de Verificación de Cumplimiento de EETT, de la oferta de la Empresa **SDA Paraguay S.A.**; el mismo ha respondido, según Informe SSI N° 042/2024, de fecha 12/08/2024, conforme se detalla en el Anexo I – documentos solicitados del presente informe y en el cual concluye lo siguiente:

Conclusión: Tras un análisis de la documentación técnica presentada, se concluye que la oferta de la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas para ambos ítems.

- 10) **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA:** La verificación de los documentos de carácter formal se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Documentaciones	SDA PARAGUAY S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente Comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE

Ha sido solicitado por nota N.C. N° 074/2024, de fecha 12/08/2024, remitido al correo electrónico: manuel@sda.com.py los siguientes documentos: a) Certificado de Cumplimiento Tributario b) Patente comercial

del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente e) Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios; el mismo ha remitido las documentaciones, en tiempo y forma, conforme se detalla en el Anexo I – documentos solicitados, del presente informe.

En el análisis efectuado a los documentos remitidos y los visualizados en el Perfil del Proveedor N°1799765 de la empresa SDA PARAGUAY S.A., se observan que **CUMPLEN** con lo solicitado en cuanto a los documentos formales.

11) CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

12) EXPERIENCIA REQUERIDA: NO APLICA

13) CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

14) MOTIVOS DE CALIFICACIÓN: Que en base a lo dispuesto en la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” Art. 55 - Adjudicaciones: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de la carta de invitación, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.”; por tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el Oferente cumple satisfactoriamente con los requisitos de ésta convocatoria.

Por lo mismo y en base a las consideraciones expuestas, y a los informes recibidos, de conformidad a los Artículos 37, 52, 53 y 54 de la Ley N° 7021/22 y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR, el llamado a Licitación por MCN - Menor Cuantía Nacional - PAC N° 19 - ID N° 441017 “ADQUISICION DE CONSOLA DE AUDIO Y SWITCH DE RED – AD REFERENDUM”, a la Empresa SDA PARAGUAY S.A. con RUC N° 80017709-6, COMO REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. FEDERICO MANUEL RAUL FRONTANILLA VALLEJOS, CON C.I.N° 3.385.010, POR UN MONTO TOTAL de Gs. 7.528.000 (guaraníes siete millones quinientos veintiocho mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTE: SDA PARAGUAY S.A.							
Nº DE ITEM	COD. CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ATRIBUTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CARACTERISTICAS
1	26111501-006	SWITCH DE 8 PUERTOS 10/100/1000 MB	UNIDAD	20	292.000	5.840.000	Marca: TP-LINK Fabricante: TP-LINK Procedencia: CHINA
2	45111704-001	CONSOLA DE AUDIO	UNIDAD	1	1.688.000	1.688.000	Marca: YAMAHA Fabricante: YAMAHA Procedencia: MALASIA
PRECIO TOTAL						7.528.000	

Es nuestro Informe,

Caacupé, 14 de agosto del 2.024.-